Sello quarto Veinte mrs. Año de 1714

Separese se debera pedir por lo que lo pea
traiga a esta Villa para que si lo hubiese
para componerlo mande se trayga a este
Juzgado con dhos autos de la Visita
della de lo que lo hubiese por con
beniente = Y por esta Villa entendido =
Mandado que dho Sr. D. Juan Antto. Ruiz
Alcalde tenía sabiendo presentado la
dha peticion la Visita la qual y
los referidos autos y todos los
hechos en esta razon se trayan para
el dho hecho del Sr. para en dicha
Villa asi dado lo que mas convenga
y de ello se diera todo a los Capi-
tulares dando cedula a los
Partes =

deberá

Assimismo dho Sr. D. Juan Antto.
Ruiz como Pror. General para ti
ha actuado en esta Villa que la escrito que
se aque por la parte del dr. Rodrigo con
Dª Maria Bustamante sobre la ...
... en esta Villa en ... en
la dha de Seia se lea zitada co
mo tal el Pror. Gen. para que en su
nombre salga a la Voz y defensa
de dho pleito; y por esta Villa entten
dido = Mandado que dho Sr. D. Juan Antto.
Ruiz como tal Pror. General salga